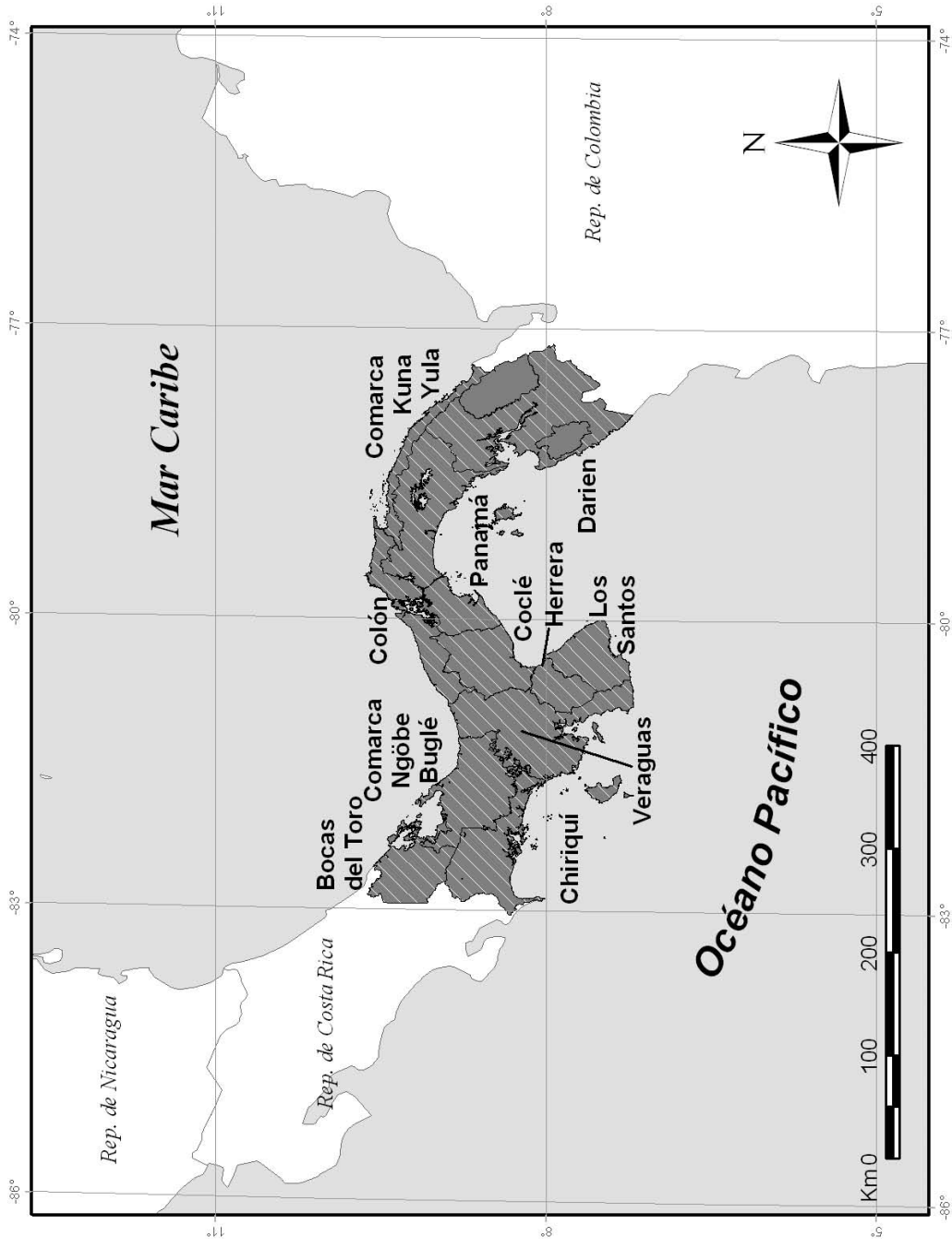


DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DEL LITORAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Pedro Arenas Granados
Facultad de Ciencias del Mar
Universidad de Cádiz
España

Humberto Garcés B.¹
Facultad de Ciencias del Mar
Universidad Marítima Internacional de Panamá
Panamá

¹ Se agradece el apoyo y la colaboración de: UMIP y SENACYT facilitando la participación en todos los eventos de la Red IBERMAR y ARAP y MarViva por los aportes recibidos, en especial de Rozío Ramírez e Isis Pinto, respectivamente.



Mapa 4. Panamá, el País del Istmo

PRIMERA PARTE

EL CONTEXTO: DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA Y PROBLEMÁTICA DEL LITORAL PANAMEÑO

1. Principales características fisiográficas de Panamá con énfasis en su litoral

La República de Panamá posee un territorio marítimo con una superficie de 319.823,9 km² versus una superficie total emergida de 75.517 km². El país posee una importante longitud de sus costas, que comprenden un total de 2.988,3 kilómetros. De éstos, 1.700,6 km corresponden al litoral Pacífico y 1.287,7 km al litoral Caribe. La superficie continental del Istmo de Panamá se caracteriza por tierras bajas y colinas menores de 700 msnm, las cuales comprenden un 70 % del total. El Istmo con su forma característica de una “S” acostada se encuentra separado en dos Vertientes, Pacífico y Caribe, por la formación longitudinal de la denominada Cordillera Central, ubicada casi a todo lo largo del istmo y ella constituye el parte aguas y determina el clima en ambas vertientes. La Cordillera Central forma la región denominada las tierras altas, que comprenden la Cordillera Central, la Cadena Occidental, el Macizo del Canajagua y las Serranías de San Blas y Darién. Siendo el Volcán Barú con 3.475 msnm el punto más alto del país (Contraloría General de la República, 2005 y 2006).

La vertiente del Pacífico se caracteriza por poseer extensas llanuras y colinas con ríos de mayor longitud, los cuales comprenden alrededor de 350 ríos distribuidos en 33 cuencas hidrográficas. Ente los ríos más importantes del Pacífico tenemos al Chiriquí Viejo, Chiriquí, Tabasará, Santa María, Bayano y Tuira-Chucunaque. Vale destacar que en dicha vertiente se concentra la mayor población y actividades agropecuarias, industriales, etc. El litoral del Pacífico posee manglares, playas de arena y fango, estuarios, formaciones ígneas y colonias de corales asociadas a islas. Los sistemas fluviales conforman estuarios asociados a bancos de arena submarina y sistemas extensos de manglares. Por otro lado, la vertiente del Caribe de Panamá comprende llanuras costeras menores y algunos ríos de menor longitud y mayor caudal, totalizando unos 150 ríos ubicados en 18 cuencas hidrográficas. El litoral Caribe presenta diversidad de ambientes costero-marinos, tales como franjas angostas de manglares y playas separadas por acantilados, estuarios y litoral arenoso, pantanoso o rocoso, así como pastos marinos y extensas formaciones de arrecifes coralinos conti-

mentales y ubicados en islas. Los principales ríos del Caribe son Sixaola, Teribe-Changuinola, Coclé del Norte y Chagres. Vale destacar, que el río Chagres fue represado para formar el Lago Gatún (450 km²) el cual constituye parte esencial para el funcionamiento del Canal de Panamá (Contraloría General de la República, 2005 y 2006).

2. Síntesis de la organización político-administrativa territorial del estado

Panamá posee un gobierno unitario, republicano, democrático y representativo organizado en un Estado soberano e independiente. El Estado se fundamenta en la Constitución Política de 1972, la cual ha sido reformada en forma parcial en 1978, 1983, 1993, 1994 y 2004. Según el artículo 2 de ésta última, “el Poder Público emana del pueblo” y lo ejerce el Estado por medio de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial o los tres poderes del Estado los cuales actúan en forma independiente pero en armónica colaboración. El Estado Panameño cuenta con otras entidades u organismos independientes, tales como: Defensoría del Pueblo, Tribunal Electoral, Fiscalía Electoral, Ministerio Público, Contraloría General y los Regímenes Municipal y Provincial (CNTCC, 2006).

El territorio del Estado Panameño se divide políticamente en nueve (9) provincias, 75 distritos o municipios y 623 corregimientos. Cada provincia tiene un gobernador designado por el órgano ejecutivo quien es el representante del Gobierno. Cada distrito elige un alcalde y cada corregimiento elige un representante por votación popular directa. Los representantes de corregimientos y otras autoridades distritales conforman el Consejo Municipal. En cada provincia hay Consejos Provinciales conformada por los representantes de corregimientos y otras autoridades provinciales. Adicionalmente existen cinco (5) comarcas, las cuales tienen su propia estructura político-administrativa, siendo éstas: Kuna Yala, Ngobe-Buglé, Madugandí, Wargandí y Emberá-Wounan n° 1 y 2 (Contraloría General de la República, 2005 y 2006).

3. Recursos naturales costero marinos más importantes

Los recursos marino costeros se definen en la Ley 44 que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) como aquellos que se encuentran entre el litoral y el límite exterior de la Zona Económica Exclusiva de la República de Panamá, constituidos por las aguas del mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental submarina, los esteros, los litorales, los golfos, las bahías, los estuarios, los manglares, los arrecifes, la vegetación submarina, las bellezas escénicas, los recursos bióticos y abióticos dentro de dichas aguas, así como por una franja costera de 200 m de ancho de la línea de la pleamar, paralela al litoral de las costas del mar Caribe y del Océano Pacífico, con excepción de los recursos minerales e hidrocarburos. En la República de Panamá existen aproximadamente 250 km de arrecifes de franja, 172.177 ha de manglares y 18.051 ha de albinas entre los ecosistemas marinos más representativos (ANAM, 2002).

Panamá posee riquezas marinas invaluables conocidas desde tiempos precolombinos, ya que se dice que el nombre indígena de Panamá significa “abundancia de peces”. Por otro lado, se conoce que en el Archipiélago de Las Perlas se ubicó una extracción colonial de perlas dando origen al nombre de la Isla Contadora que fungía como centro de distribución. También hay que resaltar que el Istmo de Panamá fue el último en surgir y completar la conexión terrestre entre Norte y Centroamérica con Suramérica hace unos 3,0-3,5 millones de años (ANAM, 2000). Esto último trae entre otras cosas el surgimiento de nuevas especies así como la confluencia de especies marinas diversas provenientes tanto del Pacífico nororiental y suroriental, así como del Indo pacífico y del Caribe.

Para la economía de Panamá es de suma importancia la pesca industrial, artesanal, y deportiva e industria del ecoturismo sobre diversos recursos marinos y costeros. Dichas industrias aportan a la economía tanto en valores de producción como en generación de empleos en forma directa e indirecta. La pesca industrial ha generado sobre los 150 millones de balboas en forma anual del 2000-04, mientras que la cantidad de pesca total se mantiene en forma decreciente sobre las 200×10^3 toneladas métricas o TM. Las principales especies capturadas en la pesca industrial son anchovetas, arenques, atunes, tiburones y otros peces, en tanto que las principales especies de camarones capturadas son langostino o blanco, rojo, tití, fidel, carabalí o tigre y cabezón e incluye otras especies de moluscos y crustáceos. Por otro lado, la pesca artesanal ha generado sobre los 64 millones de balboas en forma anual del 2000-04, mientras que la cantidad de pesca total anual se sostiene sobre las 27×10^3 TM. Las principales especies capturadas en la pesca artesanal son pargos, corvinas, sierras, cojinúas y otros peces, y adicionalmente se capturan crustáceos, principalmente camarones marinos, así como algunos moluscos y poliquetos (Contraloría General de la República, 2005).

4. Caracterización socioeconómica

Los asentamientos humanos en Panamá se concentran en el eje norte-sur del corredor trans-ístmico que une las principales ciudades de Panamá, en el Pacífico y de Colón, en el sector Atlántico (Caribe). En dicha región se concentra más del 40% de la población, industrias diversas y el comercio nacional e internacional (Zona Libre de Colón, Puertos, etc.). La ciudad de Panamá concentra el 94% de las actividades silvícolas, 90% de la construcción e industria inmobiliaria, 62% de la industria manufacturera y 63% de transporte del total del país. Por otro lado, los sectores económicos que han demostrado un mayor aumento en el mercado de trabajo en los últimos años han sido el comercio, las minas y canteras, la construcción, hoteles y restaurantes, servicios varios y el sector público e informal (ANAM, 1999).

La producción agropecuaria más importante se ubica con una mayor superficie sembrada de arroz, maíz, frijol de bejuco y caña de azúcar a nivel nacional. De igual forma se produce ganado vacuno, porcino y gallinas. También se evidencia el au-

mento en las capturas correspondientes a especies de camarones marinos de cultivo o de la industria acuícola. Los principales productos manufacturados en Panamá incluyen aceite y harina de pescado, alcohol rectificado, alimentos para aves, azúcar refinada, bebidas alcohólicas y gaseosas diversas, bloques de cemento, calzados, cigarrillos, derivados del tomate, detergentes, helados, jabón de barra, leche condensada, evaporada, en polvo y pasteurizada, madera aserrada y contra enchapada, baldosa de cemento y granito, pastas alimenticias y sal (Correa, 2003; Contraloría General de la República, 2005).

5. Patrimonio cultural costero marino más significativo

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de ANAM incluye 24 áreas protegidas con zonas costeras (ANAM, 2004), las cuales incluyen seis reconocidas a nivel internacional: Parque Nacional de Darién (1981) y Coiba (2005), sitios de Patrimonio Natural (UNESCO, 2009) y los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR, 2008) de Golfo de Montijo (1990), San San Pond Sack y Punta Patiño (1993) y Bahía de Panamá (2003). Adicionalmente Panamá cuenta con dos sitios declarados como Patrimonio Mundial Cultural (UNESCO, 2009): las ruinas de Portobelo y San Lorenzo (1980) y el de Ciudad de Panamá Viejo (1997) y el monumento del Casco Antiguo (2003). Por último, la ARAP ya cuenta con varias zonas especiales de manejo (ZEM), tales como la del Archipiélago de las Perlas creada por Ley 18 de 31 de mayo de 2007, la zona sur de Veraguas creada por Resolución Administrativa, así como otros cuatro sitios propuestos.

6. Problemas más relevantes

En el contexto general, los problemas ambientales relacionados al entorno marino-costero se encuentra bien definido a nivel local (ANAM, 2006), e incluye principalmente los siguientes, en orden de importancia relativa:

- a. La disminución gradual de la pesca industrial y artesanal debido a la sobrepesca.
- b. La degradación de las zonas costeras debido al desarrollo industrial y urbano.
- c. La amenaza a la biodiversidad marina debido a factores humanos y climáticos.
- d. La contaminación marina por desechos domésticos e industriales.
- e. La extracción de los recursos costeros no renovables, en especial arena y grava.
- f. El incumplimiento de las reglamentaciones internacionales del transporte marítimo.
- g. Los cambios climáticos en especial la elevación del nivel del mar.

SEGUNDA PARTE

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL LITORAL EN PANAMÁ

1. Políticas

En Panamá una política pública explícita o implícita orientada específicamente al Manejo Costero Integrado (MCI) ha sido inexistente, antes o después de lo señalado por el Capítulo 17 de la *Agenda XXI*.

Algunos elementos para una política orientada al MCI en el país se hallan en el Decreto Ley No. 7 del 10 de febrero de 1998 que creó la *Autoridad Marítima de Panamá* (AMP), en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, *General de Ambiente* que creó a la *Autoridad Nacional del Ambiente* (ANAM), y en la Ley n° 44 del 23 de noviembre de 2006 que creó la *Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá* (ARAP). Fuera de los elementos presentados en estas leyes, no existe aún política pública, al menos de carácter explícito, orientada al MCI.

La primera oportunidad para sentar las bases de una política de MCI en Panamá empezó a finales de la década de los noventa, después del período de inestabilidad política y con el control político y económico sobre su más importante recurso: El Canal. La reorganización institucional, al final de la década citada, emergió con un número de entidades con autoridad en las áreas costeras y marinas, donde la *Autoridad Marítima de Panamá* era la que presentaba las responsabilidades más expresas para el MCI. Esta competencia pasó a finales del 2006 a la *Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá* -ARAP-. La reorganización institucional de finales de los noventa, ocurrió gracias a la adopción de una nueva legislación donde ya se reconocía la importancia del MCI, en el marco de lo indicado en la *Agenda XXI*. Concurrente con la creación de la AMP, la legislación creó la ANAM basada en la *Ley Ambiental*, que presenta las bases de la política ambiental de carácter general del país.

La construcción de las políticas ambientales de Panamá se enmarca en la Ley 41, *General de Ambiente*, y en el *Plan Estratégico Participativo* (ANAM-PEP-SIA, 2002-2006), consensuado con las entidades que integran el denominado *Sistema Interinstitucional del Ambiente* (SIA). El Plan incorpora líneas de acción con una ejecución conjunta, para atender la problemática ambiental establecida en la *Estrategia Nacional del*

Ambiente. Este esquema organizacional, que involucra al SIA, busca armonizar políticas, evitar conflictos o vacíos de competencia tan recurrentes en el pasado, y responder con coherencia y eficiencia a los objetivos de las normativas ambientales existentes.

La *Ley General de Ambiente* (Ley 41 de 1998) que creó la ANAM, como la entidad autónoma nacional rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente; excluye de su jurisdicción y competencia al territorio costero, insular y marítimo panameño, el cual quedó en cabeza de la *Autoridad Marítima de Panamá -AMP-*. Solo el territorio costero y marino, al interior del *Sistema Nacional de Áreas Protegidas*, es competencia de la ANAM. Incluso la ANAM, responsable también de la gestión de las cuencas hidrográficas del país, no tiene competencia a lo largo de la cuenca del canal interoceánico, incluido el lago Gatún, el cual es competencia exclusiva de la *Autoridad del Canal de Panamá -ACP-*.

La *Ley General de Ambiente* establece además las estrategias, principios y lineamientos de la política nacional del ambiente; la organización administrativa del Estado para la gestión ambiental; el alcance y características fundamentales de los instrumentos para dicha gestión; las directrices para el establecimiento de políticas ambientales en los sectores clave, y los criterios para la aplicación de incentivos y sanciones.

La ANAM, con la asesoría del *Consejo Nacional del Ambiente*, aprueba, promueve y vela por la política nacional del ambiente como parte de las políticas públicas para el desarrollo económico y social del país (artículo 3, Ley 41 de 1998). Le corresponde también dirigir, supervisar e implementar la ejecución de la política, estrategias y programas ambientales del gobierno, conjuntamente con el *Sistema Interinstitucional del Ambiente* (SIA) y organismos privados, según lo establecido en el artículo 7, numeral 2 de la Ley 41. Esta ley no le dedica un apartado específico a la gestión ambiental del litoral panameño.

Se debe señalar, sin embargo, que en el *Plan Indicativo General de Ordenamiento Territorial Ambiental* (PIGOT), realizado en el bienio 2002-2003 (ANAM, 2003), como parte del estudio, se esbozaron las políticas públicas necesarias para la implementación del Plan. Estas políticas recogen la visión prospectiva, la imagen deseable y posible para Panamá, considerando el potencial de sus recursos biofísicos, sus restricciones de uso y sus condiciones socioeconómicas, culturales y urbanas. Dicho plan proponía la formulación y aprobación de una *Política de Aprovechamiento de Recursos Naturales*, cuya recomendación central, para el ámbito geográfico de interés, era realizar un *Plan de Ordenamiento Territorial del Área Marino Costera* que pueda incluir la zona costera, el Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva, según lo que estableciera de común acuerdo la ANAM y la *Autoridad Marítima de Panamá* (AMP). La creación en 2006 de la *Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá* (ARAP), con competencias centradas en la gestión pública de la pesca y de la acuicultura, además de las antiguas competencias de la AMP relacionadas con el MCI, sumó otro actor institucional para este posible acuerdo.

2. Normativa

Hasta en fecha reciente se tenía en Panamá la existencia de una normativa sectorial difusa y sobrepuesta relacionada con la gestión pública de su territorio costero, marítimo e insular. Dicha normativa costera incluyen básicamente a tres Autoridades distintas, creadas en forma reciente, éstas son: La AMP creada por el Decreto Ley n° 7 del 10 de febrero de 1998, la ANAM creada por la Ley n° 41 de del 1 de julio de 1998 y la ARAP creada por la Ley n° 44 del 23 de noviembre de 2006. El objetivo de la creación de la AMP fue para consolidar la mayoría de las competencias marítimas de la administración pública en una sola Autoridad. La AMP estableció la Estrategia Marítima Nacional mediante Resolución de Gabinete n° 3 de 28 de enero de 2004. La creación de la AMP fue sin duda una oportunidad para el desarrollo del MCI en el país. Para armonizar política, instituciones y competencias públicas para la gestión integrada de su espacio costero y marítimo.

Finalmente, con la creación de la ARAP (Ley n° 44 de 2006) es que se unifica las distintas competencias sobre los recursos marino costeros, la acuicultura, la pesca y otras actividades relacionadas de la administración pública. La ARAP puede establecer ZEM, que funcionan independientemente de las áreas protegidas de la ANAM.

Como vimos con anterioridad la ACP tiene bajo su jurisdicción todas las actividades desarrolladas dentro del área del Canal, esto fue designado en la modificación a Constitución Política de 1993. En ella se establece también la coordinación de la ACP en la formulación de una Estrategia Marítima Nacional. Dicha acción se concreta en 1994 con la creación de la Comisión Marítima (COMAR) a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro la cual debe proponer una reorganización del sector marítimo para incrementar la cooperación interinstitucional entre las mismas.

La modificación de la *Constitución Política* de 1993, incorporó artículos sobre los recursos naturales en forma dispersa en distintos capítulos. En el Artículo 255 se establece que pertenecen al Estado y no pueden ser de apropiación privada (de uso público), entre otros: el Mar Territorial, las playas y riberas de las mismas, los ríos navegables, puertos, los esteros, la plataforma continental submarina, el lecho y el subsuelo del Mar Territorial. En el art. 116 se establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará las medidas necesarias para el aprovechamiento, entre otros, de la fauna marina.

Vale destacar que fue propuesto un Ministerio del Sector Marítimo, con competencias en asuntos como educación marítima (Escuela Náutica hoy UMIP), acuicultura y recursos costero-marinos y manejo de zona costera, y marina mercante, puertos, control contaminación marina y operaciones relacionadas. Sin embargo, dicha competencia fue trasladada al Ministerio de la Presidencia en la reestructuración Ministerial de 1996. Desde allí se promovió el desarrollo de la Estrategia Marítima Nacional y propicio la creación de la AMP.

Desde el inicio de la creación de la AMP se dieron objeciones sectoriales fundamentales con lo cual no todas las instituciones con injerencias marítimas fueron

agrupadas inicialmente en la AMP. Así tenemos que no se incluyeron en la AMP el sector acuícola perteneciente a la Dirección de Acuicultura (DINAAC) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), ni el de ordenación territorial costera pertenecientes al antiguo Instituto de Recursos Naturales (INRENARE) y recién creada ANAM, así como tampoco a los guardacostas del Servicio Marítimo Nacional (SMN), hoy Servicio Aeronaval, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia. La AMP si incluyo a la Dirección General de Recursos Marinos y Costeros (DIGEREMA), así como a otras tres direcciones de Marina Mercante, Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares y de Gente de Mar.

La AMP, en coordinación con la ANAM, formula y desarrolla el Plan de Manejo de Recursos Acuáticos con lo cual se establece la separación de competencias siendo la AMP la que emite las disposiciones acerca de los recursos marinos y costeros exceptuando aquellos encontrados en áreas protegidas que se regirán por lo que establece la ANAM. A pesar de que la DIGEREMA de la AMP propuso un Anteproyecto de Ley de los Recursos Marinos y Costeros con énfasis en MCI durante el 2002-2004 el mismo no fue acogido por las autoridades y fue reemplazado por el Proyecto de Ley que creó a la ARAP.

Con la creación de la ARAP se define una zona marino costera y se logra incluir el tema del MCI a nivel todavía sectorial reconociendo la necesidad del Plan Nacional de MCI, y el establecimiento de los Comités Zonales. En la actualidad la ARAP impulsa el proyecto de Ley de Pesca, Acuicultura y de los Recursos Marinos Costeros. Sin embargo, la Estrategia Marítima Nacional sigue liderada por la AMP la cual se encuentra en etapa de reformulación e incluye entre sus actividades principales a la explotación marino costera (Talavera, 2008) y esto último a pesar de que la ARAP le compete por Ley la aplicación de las política nacionales de pesca y acuicultura.

La *Ley General del Ambiente* (Ley 41 de 1998) creó la máxima autoridad ambiental en Panamá. La ANAM asumió las responsabilidades de la antigua INRENARE (*Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables*), creada en 1986. La ley le otorga a la ANAM funciones para impulsar una efectiva coordinación intersectorial para la conservación, preservación y restauración de la calidad ambiental, la administración del sistema de áreas protegidas, así como los bosques y cuencas hidrográficas.

En el período 2002-2004 la *Dirección General de Recursos Marinos y Costeros* de la AMP, formuló, promovió y puso a discusión pública un *Anteproyecto Ley Recursos Marinos y Costeros* que presentaba un importante énfasis en el MCI. En 2005, este anteproyecto fue retirado por el Ejecutivo, y en su lugar propuesto el proyecto de ley para crear la *Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá* (ARAP), y unificar las distintas competencias sobre los recursos marino costeros, la acuicultura, la pesca y las actividades conexas de la administración pública.

El 23 de noviembre de 2006 la *Asamblea Nacional*, previo estudio por parte de la *Comisión de Asuntos Agropecuarios*, aprobó la Ley n° 44, con base en el proyecto de ley presentado en el 2005 por el Gobierno Nacional a través de la misma AMP y el

MIDA. Se creó así la ARAP, unificando en esta entidad nacional la responsabilidad de la regulación, promoción y administración de las pesquerías y la acuicultura tanto industriales como artesanales. El objetivo fundamental de la ley fue consolidar en una sola institución pública las competencias de la *Dirección de Recursos Marinos y Costeros* de la AMP, la *Dirección Nacional de Acuicultura* (DINAAC) del MIDA y de otras instituciones que tienen injerencia en la materia, con el objetivo de prestar una atención especial al sector pesquero y acuícola panameño. Así las competencias relevantes de la ARAP son implementar políticas, planes y programas que favorezcan el desarrollo de este sector.

Se incluyó también en la Ley 44, entre las competencias de la nueva institución, todas las competencias inicialmente previstas para la *Autoridad Marítima de Panamá* (Ley 7 de 1998) orientadas al MCI, y algunos elementos del anteproyecto comentado que fue retirado. Como señala la ley misma, la ARAP estará orientada a brindar especial atención al *manejo costero a través de la implementación de políticas, planes y programas que favorezcan el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, para aumentar su competitividad, sus niveles de producción y la seguridad alimentaria*. La ley es un marco jurídico moderno que reúne los conceptos y principios universalmente utilizados para la conservación y aprovechamiento sostenido de los recursos acuáticos y el manejo costero.

Finalmente comentar que existen otras normativas sectoriales relacionadas con el ámbito marino costero: Turismo, tratamiento de aguas residuales y desechos sólidos, puertos, pesca, etc.

3. Competencias

En forma general podemos destacar que al igual que ocurre en otras políticas públicas las que se refieren a la gestión del espacio y recursos marinos y costeros se encuentra fuertemente centralizadas en diversas Instituciones públicas, las cuales todavía responde en forma sectorial y no actúan en forma coordinada. La Tabla 1. Sintetiza las competencias de las principales instituciones en Panamá relacionadas con el MCI.

Existen tres Instituciones principales las cuales se encargan del sector marítimo, la ARAP, la AMP y la ANAM. De éstas la ARAP es la que claramente por Ley esta designada como responsable del manejo marino costero. La ANAM es la rectora de los recursos naturales y del ambiente incluyendo zonas costero marinas ubicadas en áreas protegidas. La AMP es responsable de la promoción y ejecución de la Estrategia Marítima Nacional y rige las áreas portuarias a nivel nacional. Existe otras instituciones públicas estatales que inciden sobre la gestión costera las cuales sobrelapan en sus competencias, entre éstas tenemos las siguientes: Ministerio de Economía y Finanzas o MEF (antiguo MIPPE), quien representa a la ANAM ante el Órgano Ejecutivo o Gobierno Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), quien consolida las relaciones diplomáticas y consulares de Panamá, la Contraloría

General de la República, quien realiza las auditorías ambientales, el Ministerio de Salud (MINSA), encargada de garantizar la salud ambiental, la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) quien vela por todas las actividades de la cuenca del canal, la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) que establece medidas para prevenir y controlar la contaminación y regula la extracción de minerales, y el Ministerio de Vivienda (MIVI), quien regula el desarrollo urbano. Existen también otras instituciones con algún nivel de responsabilidad en el territorio costero panameño, a saber: el IDAAN, la ATP, el Servicio Nacional Aeronaval, el MIDA, el Ministerio de Educación (MEDUCA) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Tabla 1. Distribución de las competencias relacionadas con la gestión costera, insular y marítima en Panamá

Insti-tución pública estatal	Área de actividad	Principales competencias
<i>Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá</i> ARAP	Pesca y Acuicultura y manejo integral de recursos costeros	Promoción, investigación y administración, fomento y desarrollo del subsector pesquero y acuícola, en ámbitos marinos, costeros y terrestres. Adicionalmente es responsable del <i>manejo marino-costero</i> y <i>las actividades conexas: establecer zonas especiales de manejo marino-costero en aquellas áreas geográficas en donde se requiera un manejo costero integral de los recursos acuáticos</i> y, protección y restauración de humedales y ecosistemas costeros (no incluidos en el <i>Sistema Nacional de Áreas Protegidas</i>).
<i>Autoridad Nacional del Ambiente</i> ANAM	Medioambiente	Entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional ambiental. Gestión pública de cuencas hidrográficas (con excepción del área del Canal) y gestión de ecosistemas costero-marinos del <i>Sistema Nacional de Áreas Protegidas</i> .
<i>Autoridad Marítima de Panamá</i> AMP	Puertos y Transporte marítimo	Máxima autoridad marítima del país. Salvaguarda de los intereses marítimos panameños. Gestión pública de puertos y transporte marítimo, registro de naves, señalización e información hidrográfica marítima y, control de la contaminación marino-costera. Principal entidad responsable de la promoción y ejecución de la <i>Estrategia Marítima Nacional</i> .
<i>Autoridad del Canal de Panamá</i> ACP	Gestión del Canal de Panamá y de su sistema interoceánico	En coordinación con la ANAM, determina y ejecuta las estrategias, políticas, programas y proyectos, relacionados con el manejo sostenible del territorio, sistema hídrico y, los recursos naturales continentales y costero-marinos en toda la cuenca del canal.
<i>Servicio Nacional Aeronaval</i> SENAN	Guardacostas e información marítima	Servicio de guardacostas, levantamientos hidrográficos y oceanográficos.
<i>Ministerio de Comercio e Industrias – Min. de Salud</i>	Comercio, industria y salud pública	Norman las medidas para prevenir y controlar la contaminación acuática (incluida la marino-costera).
<i>Ministerio de Vivienda</i> MIVI	Sistema habitacional	Planificación y regulación del desarrollo urbano y habitacional, incluido el ámbito costero / litoral.

Fuente: Elaboración propia.

Con la creación de la ANAM se estableció formalmente las Evaluaciones de Impacto Ambiental o EIA, los cuales según el tipo de proyecto que corresponda deberá ser revisado y aprobado por diferentes Unidades Ambientales de varias instituciones públicas sectoriales. Así tenemos que los proyectos en áreas costeras y marinas son responsabilidad para evaluación inicial de la respectiva autoridad sectorial: la ARAP se encarga de pesquerías industriales, camaronicultura, plantas pesquera y acuícolas, la AMP de construcción de puertos, muelles y canales, el MICI de explotación de minerales metálicos y no metálicos y la ATP de desarrollo turísticos en la zona costera e islas, entre otros tipos de proyectos.

4. Instituciones

Como ya se indicó, en Panamá la institución principal que vela por la implantación del MCI es la ARAP, en conjunto con otras entidades asociadas como AMP y ANAM, entre otras.

Debe hacerse notar, sin embargo, que para una eficaz gestión costera no se cuenta con un órgano colegiado u otros mecanismos interinstitucionales específicos que ayuden en dicha labor. Esto último a pesar de que la AMP lidera la Estrategia Marítima Nacional y la ANAM cuenta con el SINIA, la Comisión Consultiva Nacional del Ambiente y la Comisión Nacional de Biodiversidad.

Existe un consejo interministerial denominado Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible que coordina las políticas públicas del MICI, MIDA, MEDUCA, MEF, MOP, MINSA y MIVI, además de la ATP. Para ejecutar la política nacional de pesca y acuicultura la ARAP debe desarrollar el Sistema Interinstitucional de los Recursos Acuáticos (SIRA), integrado por las instituciones públicas sectoriales con competencia en los recursos acuáticos. Por último, existen también las Comisiones Consultivas Provinciales, Comarcales y Distritales del Ambiente, en las que tendrá participación la sociedad civil, para analizar los temas ambientales y hacer propuestas a la ANAM.

5. Instrumentos

La administración pública en Panamá, con injerencia en el territorio costero-marino, tiene múltiples instrumentos de carácter operativo, y menos de tipo estratégico, para la ordenación del territorio de interés y el manejo de sus recursos costeros. Estos instrumentos han sido impulsados principalmente por la *Autoridad Marítima de Panamá* (AMP) y la *Autoridad Nacional Ambiental* (ANAM) durante el periodo 1998-2006, y por ésta última y la *Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá* (ARAP) a partir de 2007 y hasta el presente.

Entre los instrumentos estratégicos, deben destacarse por su relevancia, los *Planes de Manejo Costero Integral* (PMIC) de carácter subregional y local, impulsados inicialmente por la AMP y después por la ARAP. Ellos se han venido convirtiendo en

las herramientas específicas para la gestión integral de los recursos naturales del litoral panameño. Estos planes orientados más al manejo de los recursos hidrobiológicos, pesqueros, forestales y de playas y, menos a la gestión integrada del litoral, se han formulado casi siempre mediante consultorías externas, para algunas áreas costeras de alto valor natural con problemas de degradación ambiental. La Tabla 2 presenta una síntesis sobre los PMIC proyectados, en elaboración o aprobados con información también sobre ubicación, entidades responsables, marco jurídico y fuentes de financiación.

Tabla 2. Descripción sintética de los Planes de Manejo Costero Integral en Panamá

Nombre del Plan	Ubicación	Etapas de Planificación	Observaciones
<i>Plan de Manejo Costero Integral en el Golfo de San Miguel y zonas adyacentes. Programa de Desarrollo Sostenible del Darién</i>	Golfo de San Miguel. Región Pacífica Golfo de Panamá	Elaborado y adoptado por Resolución 41 de 17 de marzo de 2006	Formulado para la AMP por <i>Arden & Price Consulting / University of Miami</i> (2003-2004) en el marco de la <i>Estrategia Nacional del Ambiente</i> , con financiamiento del <i>Banco Interamericano de Desarrollo</i> . El plan es actualmente ejecutado por la ARAP con recursos nacionales y el apoyo de la <i>Comisión Permanente del Pacífico Sur</i> y el Gobierno de Bélgica
<i>Plan de Manejo Marino Costero Integrado de Bocas del Toro</i>	Zona costera Provincia de Bocas del Toro Región Caribe Occidental Bocas del Toro-Colón	Plan elaborado pero aún no adoptado mediante norma	Plan formulado período 2006-2008, en el marco del <i>Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro</i> , impulsado mediante empréstito BID 1439/OC-PN (crédito de 15.2 millones de US\$), por el <i>Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible</i> . Costos del Plan 600 mil US\$. Previstos 1 millón de US\$ para ejecución 2008-2009 por la ARAP (recursos Fase II nuevo crédito BID 1945/OC-PN)
<i>Plan de Manejo Costero Integrado de la Zona Especial de Manejo del Archipiélago de las Perlas</i>	Archipiélago de las Perlas. Región Pacífico Golfo de Panamá	Adjudicado en proceso de licitación pública internacional	Con recursos del empréstito BID 1724/OC-PN (2006) para cooperar en el financiamiento del <i>Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la AMP</i> para el MCI. Recursos transferidos a la ARAP para su formulación. El proceso de licitación se declaró desierto en octubre 2008, iniciándose un nuevo trámite. El plan deberá ser el principal instrumento de gestión pública de esta <i>Zona Especial</i> (Ley n° 18 de 2007)
<i>Plan de MCI de la Zona Especial de manejo marino costera de la Zona Sur de Provincia Veraguas</i>	Zona Sur de Veraguas. Región Pacífico Chiriqui-Veraguas	Propuesto	Plan propuesto por la ARAP (2007) como principal instrumento de gestión pública de esta <i>Zona Especial</i> , declarada por <i>Resuelto ARAP n° 07 de 8 de agosto de 2008</i> para los distritos costeros de Montijo, Soná y Mariato de la provincia de Veraguas. La zona fue también declarada <i>Humedal RAMSAR</i> .
<i>Plan de Manejo Marino Costero Integrado de Pocrí, Pedasí y Tonosí</i>	<i>Distritos de Pocrí, Pedasí y Tonosí, Provincia de Los Santos</i>	En proceso de adjudicación de licitación pública internacional	Plan propuesto por la ARAP (2007). No se ha establecido el área como <i>Zona Especial de Manejo</i> . Sin embargo con recursos del empréstito BID 1724/OC-PN, la ARAP impulsa una <i>programa de manejo integral, limpieza, extracción y recolección de la basura marina</i> (Resolución ADM/ARAP No. 44 de 27 de noviembre de 2008)

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente señalar que diferentes entidades promueven distintos instrumentos estratégicos, de carácter sectorial con injerencia en el litoral, tales como: la Estrategia Nacional Ambiental (ENA) aprobada en 1999 y la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) del 2000 de la ANAM. En la Estrategia Nacional Marítima del 2004 se presenta algunos elementos más específicos orientados al MCI en Panamá aplicados al territorio costero, insular y marítimo, incluyendo la explotación marino-costera. La ANAM y el Centro Internacional de Desarrollo Sostenible (CIDES) de la Fundación Ciudad del Saber de Panamá establecieron la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible en 2007 en la cual se da seguimiento a distintas estrategias ambientales incluyendo la ENA (2007-2012).

6. Formación y capacitación

En general, no existen aún en Panamá funcionarios con formaciones de postgrado y/o profesional específicamente relacionadas con el MCI. Los funcionarios de la ARAP, ANAM y AMP poseen formación en ingeniería marítima y empresas auxiliares así como de ciencias naturales y exactas. La mayoría de los profesionales del sector marítimo o marino costero se han especializado en estudios superiores obtenidos en el exterior principalmente Estados Unidos, Europa, México y Colombia.

En Panamá no existe aún una carrera específicamente orientada hacia el manejo costero integral. Recientemente, la UMIP ha desarrollado su primer programa de postgrado del área marino-costera que incluye un Diplomado de Gestión Ambiental en Puertos y Marinas, un postgrado en Gestión Ambiental de Recursos Marinos y Costeros y una Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Marinos y Costeros. En dichos programas se establecen algunos cursos de gestión ambiental y de recursos marinos a nivel de postgrado. También se dictó un Seminario-taller de MCI de 40 h en el 2007 dirigido a diversos profesionales del sector público y privado y se planea ofrecer un curso de postgrado de MCI en el 2009. Adicionalmente, la UMIP ofertó un Máster en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal desarrollado en conjunto con la Fundación Valenciaport y la Universidad Pontificia Comillas de Madrid en 2007-2008. La Universidad de Panamá (UP) ofrece un Máster en Ecología y Gestión de Zonas Costeras en su sede regional de Provincia Veraguas, con énfasis en ecología e impactos ambientales sobre el litoral. Además de la UMIP y de la UP se ofrecen muy pocos cursos de pregrado en ciencias marinas destacando algunos cursos aislados ofrecidos en Columbus University y Florida State University. Tanto la Universidad de Panamá como la UNACHI establecieron una Licenciatura en Biología Ambiental en la cual se incluyen algunos cursos del área de Biología Marina. Más recientemente, la UMIP ha establecido la primera carrera de licenciatura del área marina en el país con su Licenciatura en Ingeniería en Recursos Marinos y Costeros con énfasis en Biología Marina en el 2008.

7. Recursos económicos

Las asignaciones de recursos económicos específicamente orientados al MCI en Panamá por el Estado son de difícil precisión ya que el mismo se encuentra inmerso en un Presupuesto General de inversiones o de desarrollo llevado a cabo por las distintas instituciones con competencia de la gestión costera, a saber, ARAP, ANAM y AMP. Vale destacar, que dicha información aunque de carácter público se maneja con un alto nivel de secretismo tanto a nivel interinstitucional como a nivel público incluyendo la rendición de cuentas. La inversión en la zona costera se encuentra diluida dentro de los diversos planes y programas sectoriales dirigidos al área del Canal de Panamá por la ACP, al fortalecimiento del componente marino-costero del sistema nacional de áreas protegidas de la ANAM, a la construcción de infraestructuras viales, urbanas y de gestión de aguas residuales del MOP, MIVI y MINSA, entre otras.

Para el establecimiento del SINIA de la ANAM en el 2000 se consiguió la adjudicación de fondos del BID y Banco Mundial por el orden superior a los 100 millones de \$. Dichos fondos se utilizaron para la puesta en marcha de la ANAM y en consultorías relacionadas con la formulación, de algunas estrategias y planes regionales (ENA, PIGOT, PIOT, etc.). Según el BID (2005), la sustentabilidad financiera operativa de dichos planes y programas de la ANAM podría no estar asegurado en la medida que parte sustancial de su presupuesto se financia con fondos del BID. En general, los recursos Estatales han sido dirigidos principalmente hacia las áreas protegidas, al ordenamiento territorial, la calidad ambiental, al manejo de recursos marino costeros, al equipamiento y funcionamiento, tanto de la ANAM como de la AMP y de la ARAP. En la actualidad se cuenta en la ARAP con un programa de Fortalecimiento Institucional para el Manejo Costero Integrado (Programa ARAP-BID) por un monto de 5 millones de dólares (Tabla 2). Existen otros fondos de donaciones provenientes de convenios internacionales como el Plan de Acción Pacífico Sudetes del Gobierno de Bélgica para el desarrollo de proyectos como el de indicadores ambientales para el MCI. Por último, tenemos que el Proyecto de Ampliación del Canal de Panamá supone inversiones superiores a los 5.250 millones de \$ según lo difundido por al ACP (2007) y el FMI. En los últimos cinco años, se han generado más de 140 estudios diversos, incluyendo estudios oceanográficos e inventarios biológicos marinos por el orden de los 42 millones de \$.

8. Conocimiento e información

En Panamá no existe un programa de investigación interdisciplinario y de generación de conocimiento orientado específicamente hacia la gestión integral de sus áreas costeras. Sin embargo, se reconoce que la información ambiental es vital para la gestión integral de todo el territorio. Dicha información se ubica principalmente en el SINIA de ANAM desde el 2005, así como en el sistema SIG de ANAM apoyado en la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). El Instituto Geográfico Tommy Guardia (IGNTG) del MOP es el responsable de la cartografía a nivel nacional incluyendo aspectos relacionados con el medio ambiente. Para dicha

actividad se apoyaba en el antiguo SMN desde 1983, y de la Comisión Hidrográfica Oceanográfica desde 2001, aunque dicha competencia ha pasado en parte ahora a manos de la AMP y de la ARAP.

Existe en Panamá el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), el cual desarrolla investigaciones básicas sobre biodiversidad, ecología y recursos marino costeros durante los últimos 30 años. Sin embargo, esta información se encuentra dispersa, en otros idiomas, y no corresponde a política pública alguna de desarrollo sectorial o nacional. De igual forma en la Universidad de Panamá el Centro de Ciencias del Mar (CCML) ha sido pionero a nivel nacional en diversas investigaciones del ámbito de la biología marina.

9. Educación para la sostenibilidad

En nuestro país existen pocos planes, programas, proyectos de educación formal o no formal relacionados con la zona costera y el medio marino. Las principales instituciones que realizan el mismo son la recién creada ARAP, la ANAM y la AMP, a nivel sectorial. Sin embargo, dichas actividades siguen siendo enfocadas a nivel sectorial y no en forma interdisciplinaria ni integral necesaria para fortalecer el establecimiento de programas permanentes de MCI a nivel nacional.

La Ley 10 (1992) establece la educación ambiental como un eje transversal dentro del currículo escolar. En ese sentido el MEDUCA, la ANAM con ayuda de ONG's trabajan en conjunto para llevar estos conocimientos a comunidades costeras. Uno de los productos mas significativos fue la elaboración de las Guías Didácticas de Educación Ambiental, que son ocho tomos, uno de ellos es en Ciencias Marinas. Se han capacitado más de 7.000 docentes en el uso de éstas guías para insertar lo ambiental en la planificación escolar (ANAM, 2009).

10. Participación ciudadana

En años recientes se evidencia el fenómeno de que en Panamá hay cada vez una mayor preocupación por todo lo ambiental con un incremento paulatino de denuncias ciudadanas contra todo proyecto de desarrollo. Sin embargo, también se hace constatar que dicha participación se encuentra todavía muy desorganizada, no es coherente ni se enfoca hacia el logro de fines y objetivos específicos. Sin lugar a dudas, los mecanismos de participación ciudadana más importantes son las Comisiones Consultivas Provinciales, Distritales y Comarcales del Ambiente. Estos cuerpos colegiados hacen propuestas en materia ambiental a la administración regional de la ANAM a escala tanto de las nueve provincias, las municipalidades o distritos y las comarcas indígenas. Si embargo, dicha participación se encuentra diluida ya que la misma es considerada por la ciudadanía común como poco importante o bien poco atendida por las entidades gubernamentales. La ARAP tiene entre sus funciones la de promover la participación de la sociedad civil interesada en los diversos temas relacionados con la pesca y acuicultura.

CONCLUSIONES

Aspecto	Diagnóstico general
Políticas públicas	Una política pública explícita o implícita orientada específicamente al manejo integrado del litoral no existe aún. Por su relación señalar la existencia de la política de gestión ambiental en la Ley 41 de 1998, que creó la <i>Autoridad Nacional Ambiental -ANAM-</i> ; así como elementos para una política de MCI relacionados con el <i>manejo costero integral</i> de los recursos naturales renovables marino-costeros en el Decreto Ley 7 de 1998 que creó la <i>Autoridad Marítima de Panamá -AMP-</i> , y en la Ley 44 de 2006 que creó la <i>Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá -ARAP-</i> .
Normativa	Hasta la Ley 44 de 2006 existía una profusa, compleja y sobrepuesta normatividad relacionada más con la gestión pública de los diferentes recursos costero-marinos, que con la gestión integrada de este espacio geográfico estratégico. Sin embargo urge actualizar la normatividad existente con una fuerte perspectiva sectorial.
Competencias	Fuertemente centralizadas. Las nueve provincias, las setenta y cinco municipalidades, y las cinco comarcas indígenas, tienen un rol exclusivo de ejecutores de las decisiones estatales centralizadas todas. Entre 1998 y el 2006 la competencia más clara la tenía la AMP. Desde finales 2006 esta competencia pasó a la ARAP. Se presentan frecuentes casos de conflicto competencial entre instituciones.
Administración	Existen varias instituciones públicas con diferentes grados de responsabilidad para la administración de los recursos costeros y marinos (ARAP, ANAM, IPAT, MICI, MIDA, MIVI), y para las actividades marítimas relacionadas con el Canal (AMP y ACP). La ARAP sin duda es la más importante. Los cuerpos colegiados de coordinación existentes son marcadamente sectoriales. Ninguno relacionado con el litoral.
Estrategias	Se carecen de un marco nacional que articule y oriente los esfuerzos subregionales y locales orientados al MCI. Las estrategias existentes son de carácter general como la <i>Estrategia Nacional Ambiental -ENA-</i> (1999) y la <i>Estrategia Nacional de Biodiversidad -ENB-</i> (2000). La <i>Estrategia Nacional Marítima -ENM-</i> (2004) presenta algunos elementos específicos orientados al llamado <i>manejo costero integral</i> .
Instrumentos	Los <i>Planes de Manejo Costero Integral</i> , son los principales instrumentos estratégicos de carácter subregional orientados al MCI. La declaración de <i>Zonas Especiales de Manejo Marino-costero</i> son los instrumentos de protección/restauración de recursos y áreas costeras degradadas, por fuera del sistema de áreas protegidas. Abundantes herramientas de carácter reglamentario para la administración medioambiental.
Administradores	Importantes avances, aunque aún no existe un perfil académico relacionado con el conocimiento integrado del litoral y su gestión. La UMIP ofrece cursos sobre aspectos marinos y costeros, desde una perspectiva orientada hacia los sectores productivos costero-marítimos y la investigación científica disciplinaria.
Recursos	Empréstitos internacionales significativos suscritos por la República de Panamá con el BID (1999-2012) para apoyar el desarrollo sostenible de varias regiones del país (que incluyen programas sectoriales relacionados con el Manejo Costero Integral). Además de un préstamo específico para fortalecer la gestión de la AMP (y luego de la ARAP).
Información	En Panamá no existe un programa de investigación interdisciplinario y de generación de conocimiento orientado a la gestión integrada de sus áreas costeras. No obstante está consolidado el <i>Sistema Nacional de Información Ambiental</i> liderado por la ANAM. Quedan pendientes mecanismos de intercambio y alimentación de información entre los distintos sectores.
Participación	Varios mecanismos legales para promover la participación ciudadana relacionados con la gestión ambiental y la ordenación del territorio. El <i>Plan Estratégico Participativo</i> impulsado por la ANAM es un buen ejemplo de la aplicación de estos mecanismos. Sin embargo es común en otros sectores públicos, que la participación ciudadana no es permanente ni estructurada. Se evidencia en general una débil cultura participativa.

BIBLIOGRAFÍA

- **ACP.** 2007. *Informe de avance de la ejecución del programa de ampliación.* Autoridad del Canal de Panamá. Oficina de desarrollo de programas. Ciudad de Panamá. 17 pp.
- **ANAM.** 1999. *Aspectos físicos, económicos y sociales de Panamá. Estrategia Nacional del Ambiente.* Volumen 1/7. Autoridad Nacional del Ambiente, Panamá. 49 pp.
- **ANAM.** 2000. *Primer Informe de la Riqueza y Estado de la Biodiversidad de Panamá.* Autoridad Nacional del Ambiente, Panamá. 174 pp. + Anexo.
- **ANAM.** 2002. *Estrategia Nacional del Ambiente - Panamá.* Documento Principal. Autoridad Nacional del Ambiente, Panamá. 205 pp.
- **ANAM.** 2004. *Informe del Estado del Ambiente. GEO Panamá 2004.* Autoridad Nacional del Ambiente, Panamá. 175 pp.
- **ANAM.** 2006. *Indicadores Ambientales de la República de Panamá. 3. Recursos Marino Costeros.* pp. 55-61. http://www.anam.gob.pa/joomla/images/stories/documentos_pdf/
- **ANAM.** 2009. *Publicaciones/Guías Didácticas.* <http://www.anam.gob.pa/joomla/>
- **BID.** 2005. *Panamá BID: Estrategia de país con Panamá 2005-2009.* COF/CPN. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, D.C. 47 pp.
- **Contraloría General de la República.** 2005. *Panamá en Cifras. 2000-04.* Dirección de Estadística y Censo, Panamá. 271 pp.
- **Contraloría General de la República.** 2006. *Dirección de Estadística y Censo/Catálogo de Publicaciones.* <http://www.contraloria.gob.pa/DEC/>
- **Correa de S., N.** 2003. *Atlas Geográfico Escolar de la República de Panamá.* Distribuidora Lewis, Panamá. 101 pp.
- **CNTCC.** 2006. *Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción.* Informe de Panamá. <http://www.setransparencia.gob.pa/sibupraip/>
- **RAMSAR.** 2008. *The RAMSAR List of Wetlands of International Importance.* http://www.ramsar.org/index_htm
- **Talavera, M.E.** 2008. Reformulación de la Estrategia Marítima Nacional. Revista Mare Nostrum (Panamá) Junio/julio 2008: 46-47.
- **UNESCO.** 2009. World Heritage List. <http://whc.unesco.org/en/list>



Ciudad de Panamá, Bahía de Panamá, Panamá (*H. Garcés*)



Sector del Canal de Panamá, Ciudad de Panamá (*P. Arenas*)